

## **REPORTE DE ADJUDICACIÓN RESPECTO DEL PROCESO DE SUBASTA DE LOCALES COMERCIALES** **Nro. FTTG-005-2025.**

El 16 de octubre del 2025, sesionó el Comité de Subasta de la Fundación integrado por los siguientes miembros: el Abg. Paulo Roberto Salas Plúas, en calidad de delegado del señor Alcalde de Guayaquil, el señor Carlos Asanza Colmont, en calidad de Gerente General, el Abg. Guillermo Bajaan C, Director Jurídico de la Fundación Terminal Terrestre de Guayaquil; y, el Ing. Andrés Medina Veintimilla, en calidad de Secretario del Comité. Luego de la evaluación y calificación de las ofertas presentadas dentro del proceso, el comité resolvió adjudicar a los siguientes oferentes conforme se detallan a continuación:

| # | LOCAL | AREA  | GIRO AUTORIZADO | ADJUDICADO                                 | VALOR INICIAL | VALOR MENSUAL | ALÍCUOTA | FINANCIA MIENTO |
|---|-------|-------|-----------------|--------------------------------------------|---------------|---------------|----------|-----------------|
| 1 | A001  | 54,38 | GASTRONÓMICO    | SAL & DULCE RESTAURANTE<br>SAL & DULCE S.A | \$14.682,60   | \$844,09      | \$389,28 | SI              |
| 2 | A002  | 64,30 | GASTRONÓMICO    | SAL & DULCE RESTAURANTE<br>SAL & DULCE S.A | \$45.000,00   | \$1.200,00    | \$460,29 | SI              |
| 3 | 23    | 34,35 | COMERCIAL       | NOVISOLUTIONS CIA. LTDA                    | \$13.530,47   | \$1.242,84    | \$287,29 | SI              |

Mediante oficios de fecha 27 de octubre del 2025 se procedió a notificar las adjudicaciones respectivas mediante la secretaria del comité a todos los interesados dentro del proceso de Subasta de Locales Nro. FTTG-005-2025.

El documento de autorización deberá firmarse dentro del término de quince (15) días contados a partir de la adjudicación, contando para ello el Departamento Legal de la Fundación con los documentos habilitantes que se requieran para la formalización del mismo, entre estos, el comprobante de transferencia o pago del valor inicial, del depósito en garantía y del monto equivalente al primer mes de autorización estos valores conforme lo establecen las bases de subasta Nro. FTTG-005-2025 deberán ser cancelados a través de transferencia bancaria, cheque certificado o cheque de gerencia girado a nombre de la Fundación Terminal Terrestre de Guayaquil.

Los Autorizados deberán entregar a la Fundación una garantía económica, consistente en la suma equivalente a dos (2) valores mensuales de autorización más sus respectivas alícuotas. Adicional al valor de garantía se deberá abonar el monto equivalente al primer valor mensual de autorización, resultante de la oferta económica.

Abg. Guillermo Bajaan Constante  
**MIEMBRO DEL COMITÉ**  
**DIRECTOR JURÍDICO**